

Cultura de la prevención: la del compromiso por la seguridad y la promoción de salud

La prevención en el ámbito educativo

La cultura de la prevención de riesgos se fundamenta en el compromiso y la participación. Ciertamente, puede resultar extraño hablar de cultura de la prevención como una novedad. Hace ya más de diez años que existe en nuestro país un marco legal que presenta la cultura de la prevención como el eje, el objetivo y el medio fundamental para conseguir una mejora efectiva de las condiciones de trabajo. Existen diferentes enfoques para abordar la prevención y cada uno de ellos puede resultar útil de algún modo. Una condición de éxito, necesaria pero no suficiente, es la participación de la totalidad de trabajadores y trabajadoras. Pero esta participación tiene que ir acompañada del compromiso visible de todos los agentes implicados hacia esa cultura de la prevención, ese nuevo enfoque en el que se busca la excelencia en la calidad de vida laboral. En definitiva, la prevención debe integrarse en el día a día de la actividad, escolar y laboral, como un auténtico "estilo de vida" y no como una imposición. La nueva cultura de la prevención es algo que ya existe realmente en nuestro entorno y que se está implantando, aunque de forma no tan rápida como pudiéramos desear.

La Conferencia Internacional de presentación de la Estrategia Comunitaria en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo 2002-2006, publicó un documento titulado "Cómo adaptarse a los cambios en la sociedad y en el mundo del trabajo: una nueva estrategia comunitaria de salud y seguridad", cumpliendo así el compromiso establecido en la Agenda Social Europea.

Existe una abundante normativa y experiencia acumulada en su aplicación, tanto en prevención de riesgos laborales como en salud laboral, no obstante, se resalta la necesidad de producir y difundir códigos de buenas prácticas, así como Guías Técnicas de aplicación.



En relación con la Cultura de la prevención, en la Conferencia Internacional se obtuvieron las siguientes conclusiones:

"La cultura de la prevención sólo puede darse como el resultado de un proceso de aprendizaje que debe dar comienzo en la Enseñanza primaria. En este nivel formativo el aprendizaje debe integrarse en la formación en valores, concretamente dentro del valor "salud". Como en toda enseñanza de valores, la metodología ha de ser de carácter transversal y debe presentar los riesgos de la

propia Escuela como un primer ejemplo de riesgos laborales.

Este proceso formativo ha de continuarse en la formación profesional, mediante la integración de las actividades preventivas en el propio proceso formativo curricular, y especialmente en sus aspectos prácticos. El concepto sería: un trabajo está bien hecho si se hace de manera segura.

Este mismo concepto debería centrar la formación preventiva en los niveles superiores del sistema educativo, si bien en este caso la atención debería dirigirse no tanto al alumnado, como posible receptor del daño, sino más bien hacia las personas que puedan encontrarse bajo su mando. Las funciones desempeñadas por estos futuros profesionales será clave en este sentido.

El desarrollo de la cultura de la prevención exige un refuerzo de la colaboración entre las autoridades laborales y las educativas que debe incluir, como un primer eslabón, la formación del profesorado".

En relación con los nuevos riesgos y mercado de trabajo, debemos concienciarnos de que, la integración de la perspectiva de género en el conjunto de las actividades y políticas preventivas es fundamental y prioritaria, considerando las particularidades sociales, culturales y psicofísicas de las mujeres.

Asimismo, debemos estudiar las "costumbres" (comportamientos colectivos) dado que son la base fundamental para investigar por qué algunas sociedades se resisten y mantienen conductas de riesgo poco saludables e insanas. Los programas de seguridad, centrados en intervenciones sobre las conductas como antecedentes de los accidentes (tipo *behavior-based safety*) y basados en el refuerzo de las conductas seguras y en la retroalimentación, no son una "receta mágica" ni una solución universal.

La prevención de los riesgos emergentes como el estrés, la ansiedad, la depresión y el acoso, así como las dependencias de alcohol y drogas, requiere acciones coordinadas con las políticas de salud pública. Es neces-

sario estudiar estos riesgos de manera interdisciplinar, desde sus diversas perspectivas: social, psicológica y ergonómica.

La integración de los objetivos de salud y seguridad en el conjunto de las políticas comunitarias, en particular las de industria, empleo, salud pública y educación, deben reforzarse a fin de mejorar las sinergias en objetivos comunes. Este es el marco de actuación general.

La prevención en el ámbito de la Educación

Centrándonos en la cultura de la prevención en el ámbito de la Educación, ésta se implantará con la aportación de todas y cada una de las personas que integramos la comunidad educativa con el compromiso visible, con la integración y participación de todas las personas hacia esa **nueva cultura: la del compromiso por la seguridad y la promoción de la salud.**

Es evidente que la denominada **cultura preventiva se debe iniciar en los Centros docentes**, en el entramado escolar, y debe hacerse visible en todos los niveles y etapas educativas. No podemos hablar de una formación integral en la sociedad si la Escuela no interviene decididamente en la formación en valores. Los valores se fundamentan en creencias y actitudes que se aprenden en las etapas primeras de la vida (infantil y juvenil) donde la capacidad de aprendizaje es mayor, por ello es necesario que los valores relacionados con la salud y la seguridad se trabajen en el aula y en el Centro, se visualicen y analicen desde diferentes patrones de comportamiento y se aprendan desde la realización de buenas prácticas para proporcionar al alumnado las "formas" de vida más saludable y segura posibles.

El Diario Oficial de las Comunidades Europeas, de 13 de septiembre de 1993, publicó una serie de consideraciones respecto a la formación en la cultura de la prevención que siguen estando vigentes. Básicamente, podríamos resumirlo en tres apartados:

1- Fomentar el interés y la participación de "representantes de los trabajadores y las trabajadoras".



2- Elaborar "criterios" de formación, programas, investigación y, especialmente, evaluación de los conocimientos adquiridos y de las oportunas modificaciones de conductas y actitudes.

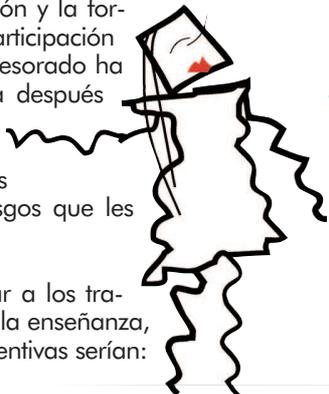
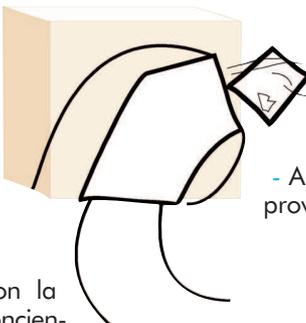
3- Formar al profesorado y ampliar la formación de asesores y asesoras.

Para que la multiplicación de los conocimientos y de las actitudes positivas relativas a la seguridad y la salud se produzca, la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/1995, de 8 de noviembre) contempla la formación de las personas delegadas de prevención, piezas claves en la organización de ésta y en la formación de los trabajadores y las trabajadoras. Por ello, sería de interés que quienes son sus representantes se implicaran plenamente en el proceso formativo de sus compañeros y compañeras potenciando la deseada cultura de prevención. Por otra parte, se trataría de establecer propuestas y programas formativos del profesorado a partir de un esquema "planificado": definición de los objetivos, determinación de las "conductas" inseguras e insanas a modificar y evaluación de los resultados. Estamos hablando de una planificación del proceso de enseñanza/aprendizaje de la citada cultura de la prevención así como de los comportamientos que conllevan riesgos, tanto del alumnado como del profesorado.

Dado que la cultura de prevención se aprende, la persona que participa en el proceso se asemeja a quien investiga, que persigue un modelo para comprender el tema estudiado. Con la ayuda del profesorado elabora este modelo, practica su utilización y la evalúa. Este proceso requiere motivación, orientación, integración de los nuevos conocimientos, interiorización y aplicación.

El compromiso personal y colectivo con la seguridad y la salud surgen de la concienciación, a partir de la información y la formación. La motivación y la participación son de vital importancia. El profesorado ha de dar primero este paso para después facilitar y dinamizar el proceso de aprendizaje del alumnado en conductas sanas y seguras que eviten o minimicen los riesgos que les rodean.

Los riesgos que pudieran afectar a los trabajadores y las trabajadoras de la enseñanza, agrupados según las áreas preventivas serían:



1. Área de Seguridad en el trabajo:

- Seguridad en los lugares de trabajo (laboratorio, taller, patio, gimnasio, aulas, comedores, cocinas, trabajo de oficina, etc.).
- Incendios.
- Instalación eléctrica.
- Manipulación de objetos y equipos necesarios.
- Herramientas manuales y automáticas.
- Máquinas.
- Transportes (atropellos o golpes con vehículos, etc.)
- Aparatos a presión y gases.

2. Área de Higiene industrial:

- Contaminantes biológicos.
- Contaminantes químicos.
- Calor/frío (estrés térmico).

3. Área de Ergonomía:

- Alteraciones de la voz.
- Riesgos relacionados con la carga física de trabajo.
- Ventilación y climatización.
- Ambiente acústico (efectos que el ruido provoca sobre la salud de las personas)
- Pantallas de visualización de datos.
- Iluminación.

4. Área de Psicología:

- Riesgos relacionados con la carga mental.
- Factores de la organización.
- Factores relacionales.
- Factores psicosociales.
- Estrés, síndrome de Burnout, y otros.

La formación permanente, así como la formación continua, deben incluir estos riesgos y las pautas para su prevención. También forma parte de esta cultura preventiva la vigilancia de la salud. Es importante conocer el estado de salud individual y colectiva de las personas que trabajan en un centro. Se debe colaborar en este sentido para poder facilitar el estudio sobre la actuación de los factores de riesgo sobre la salud de las personas y detectar cuándo se producen situaciones en que la seguridad o la higiene no han sido capaces de prevenir adecuadamente. Para ello se establecen los siguientes pasos:

- Evaluación inicial de la salud de las personas docentes, tras su incorporación.
- Evaluación inicial de la salud de las personas docentes, tras una ausencia prolongada.
- Vigilancia de la salud de forma periódica.



Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación cuentan, a partir de este curso, con los Gabinetes de Seguridad y Salud Laboral del Profesorado, los cuales realizan funciones equivalentes a un departamento de información y asesoramiento. Atenderán las preguntas formuladas por el profesorado y por los centros docentes sostenidos con fondos públicos, y canalizarán las demandas formativas recibidas hacia los Centros del Profesorado. También participarán en cursos para orientar a los equipos directivos sobre cómo deben realizar el Plan de Autoprotección Escolar y realizarán estudios sobre seguridad y accidentes (del alumnado y del pro-

fesorado) en el ámbito del centro escolar, para poder establecer medidas de prevención. Asimismo, colaborarán en las campañas de sensibilización e información destinadas al profesorado y/o al alumnado relacionadas con la cultura de la prevención, la promoción de la salud y la prevención de riesgos. Compartirán sus conocimientos técnicos a través del **portal de "Seguridad y Salud Laboral Docentes" disponible en la web de la Consejería de Educación**. Participarán en los Comités de Seguridad y Salud del personal docente y, además, animarán e impulsarán a los centros docentes para que pongan en marcha la "Comisión de Salud y Seguridad Escolar".

